CONTRATO Nº 16/2018

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con R.U.C. Nº 2515412-5, domiciliada en Tte. Oscar Bottana Nº 1.195 casi Cacique Caracará, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora EDGAR BERNADINO RODRIGUEZ BARRIOS con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL - ALQUILER DE EQUIPOS DE APOYO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE CEREMONIAL – ALQUILER DE EQUIPOS DE APOYO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.148.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2018 "SERVICIO DE CEREMONIAL", convocado por El Centro Cultural de la República El Cabildo. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 486 de fecha 28/11/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Amplificadores Power Soft para PA y monitores.	451.724
2	Andamios de 10 x 2 m con aparejos.	1.620.840
3	Cajas Acústicas de 2 vías.	389.844
4	Cajas Acústicas de 3 vías.	614.159
5	Cajas directas.	119.119
6	CD – Música instrumental para ambiente.	119.119
7	CD Player doble.	242.879
8	Compresor.	235.400

NEMPRE producciones RUC: 2515412-5

9	Conectores XLR y Plug.	44.850
10	Consola de 16 canales.	335.699
11	Consola de 24 canales.	560.014
12	Consola de 32 canales.	1.065.883
13	Consola Digital de 48 canales.	1.949.220
14	Delay tower de 8 sistemas array mínimo.	3.503.500
15	Ecualizador.	177.950
16	Front fill de 2 sistemas.	1.480.960
17	Limitador Multiefecto.	205.450
18	Lote de cables y conexiones.	800.800
19	Manguera de 24 canales.	404.124
20	Mangueras de 8 canales.	256.802
21	Mezcladora-Amplificadora de 12 canales.	527.300
22	Micrófono ambiental para orquesta.	288.700
23	Micrófono inalámbrico.	337.950
24	Micrófono inalámbrico solapero.	238.238
25	Micrófonos con pedestal.	107.250
26	Micrófonos condenser para orquesta sinfónica.	107.250
27	Mixer con 2 compacteras para CD y Pen Drive.	578.578
28	Monitor.	557.590
29	Monitor de piso.	600.236
30	Monitores de piso y para retorno.	600.236
31	Multipar de 24 canales y 32 canales.	440.895
32	Multipar de 32 canales.	354.263
33	Multipar de 36 canales.	476.476
34	Multipar de 48 canales.	578.578
35	Notebook.	280.007
36	Operadores (presupuesto x persona).	307.853
37	Pantalla Gigante de 6 x 4 mts.	1.081.000
38	Pantalla LED P6 (para proyección de video) y estructura para colgar las pantallas desde medida 3x3 a 12x6 - Por m2.	588.390
39	Pedestal para micrófono de pie.	108.450
40	Pedestal para micrófonos de mesa.	110.565
41	Personal Técnico (presupuesto x persona).	281.300
42	Procesador.	320.050
43	Programadores (presupuesto x persona).	491.946
44	Proyectores de 5000 ANSI Lumen y más.	962.500
45	Rack de Procesadores.	823.004
46	Retorno.	390.439
47	Set de Amplificadores.	1.061.970
48	Set de amplificadores de audio estéreo.	1.517.100
49	Set de Cajas directas para instrumentos musicales.	1.047.319
50	Set de conexiones.	939.029
51	Set de ecualizador, compresor, limitador multiefecto.	1.144.000
52	Side fill.	1.573.520
53	Sistema ARRAY c/ 18 sistemas.	14.625.000
54	Sistema de grabación digital.	354.263
55	Sonidista profesional.	870.961
56	Subwoofer.	578.578

NEMPRE producciones RUC: 2518412

57	Walkie Talkie.	1	202.657
58	Separadores con cordones.	1	94.700
59	Escenario el m2 x 1,5 m de altura.	1	62.870
60	Decoraciones para Escenario (Entelado x m2).	1	47.625
61	Consola de Iluminación computarizada de 6 universos DMX.	1	743.470
62	Cabezas móviles tipo Beam.	1	541.450
63	Cabezas móviles tipo Led Spot.	1	484.211
64	Cabezas móviles tipo Led Wash.	1	560.014
65	Cabezas móviles tipo Spot.	1	484.211
66	Cabezas móviles tipo Wash.	1	541.450
67	Cuarzos de 1000 Watts de potencia c/u.	1	143.871
68	Dimmer.	1	318.682
69	Generador de 100 Kva.	1	3.672.500
70	Generador de 150 Kva.	1	6.760.000
71	Generador de 250 Kva.	1	7.280.000
72	Generador de 500 Kva.	1	4.992.000
73	Laser RGB de 15 watts de potencia.	1	2.291.107
74	Laser RGB de 7,5 watts de potencia.	1	823.004
75	Luz Led para atril con clip para partituras.	1	106.300
76	Minibrut de 4 lámparas.	1	300.118
77	Minibrut de 6 lámparas.	1	422.331
78	Par 64 con 08 tachos en colores.	1	996.268
79	Par 64 con 16 tachos en colores.	1	1.265.680
80	Par 64 con 24 tachos en colores.	1	1.692.600
81	Par LED en colores.	1	112.931
82	Seguidor de 1.200 watts HMI.	1	779.688
83	Seguidor de 2.500 watts HMI.	1	658.840
84	Torre.	1	546.000
85	Viga.	1	560.017
86	Alfombrado - Por m2.	1	69.200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** y el monto máximo es de **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las provisiones de los bienes y/o servicios adjudicados se deberán realizar; a solicitud de la Convocante, en un plazo de 72 horas posterior al pedido realizado, vía mail institucional a la empresa adjudicada, en los lugares indicados por el Centro Cultural de la República "El Cabildo" conforme a los eventos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

nempre producciones RUC: 2515412-5

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte de diciembre del 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ
CONTRATANTE

EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
PROVEEDOR

NEMPRE producciones RUC: 2515412-5